

Tema 3. Técnicas de análisis.—Diferentes sistemas de medida de las características físico-químicas.—Toma de muestras.—Condiciones de representatividad.—Técnica del muestreo.—Características determinantes de la calidad del agua.—Métodos usuales para su valoración.—Normas internacionales.—Código Alimentario Español.

Tema 4. Normas de calidad físico-químicas y organolépticas.—Normas internacionales.—Código Alimentario Español.—Sustancias que afectan a la potabilidad del agua: Tóxicas, nocivas, modificadoras.—Concentraciones máximas aceptables o tolerables.—Indicadores químicos de contaminación.

Tema 5. Bacteriología de las aguas de abastecimiento público.—Microorganismos que se investigan en las aguas de bebidas.—Su relación con la potabilidad.—Métodos usuales de determinación.—Normas de calidad bacteriológicas.—Índices convenientes y tolerables.—Normas internacionales.—Código Alimentario Español.

Tema 6. Biología de las aguas de abastecimiento público. Zoopláncton y fitopláncton.—Finalidad del análisis biológico.—Importancia del plancton en la calidad y tratamiento del agua. Método de análisis biológicos.

Tema 7. Tratamiento del agua.—Esquemas generales de tratamiento convencional.—Pre oxidación.—Coagulación y floculación.—Punto isoelectrico.—Floculantes.—Sedimentación.—Tipos de decantadores.—Características de un decantador.

Tema 8. Filtración.—Técnicas convencionales: Filtros lentos.—Filtros rápidos.—Filtros de mesa.—Filtros de superficie.—Filtros de presión.—Filtros de caudal decreciente.—Filtros de corriente ascensional.—Medios de filtración.—Velocidad de filtración.—Limpieza de filtros.

Tema 9. Tratamientos específicos.—Aereación.—Descarbonatación.—Desmineralización.—Estabilización.—Aguas agresivas y corrosivas.—Noción del fenómeno de adsorción.—Carbón activo.—Modos de empleo: En polvo, granulada.

Tema 10. Desinfección.—Cloración.—Punto crítico.—Práctica de las cloraminas.—Cloro eficaz libre.—Cloro eficaz combinado. Tipos de cloradores.—Funcionamiento.—Evaporadores.—Otros oxidantes: Ozono, permanganato potásico.

Tema 11. Aparatos de control.—Instrumentación.—Variables a controlar en una planta de tratamiento convencional.—Formas de control.—Clases de accionamiento.—Anillos de control. Elementos del anillo.—Sistemas de transmisión.—Protección ambiental.

#### Bibliografía

- Manual Técnico del agua», Degremont, S. A. E.
- Práctica y vigilancia de las operaciones de tratamiento del agua», R. Cox (O. M. S.), Ginebra.
- Química del agua», J. Catalán.
- Water Treatment plant design», American Water Works Association, U. S. A.
- Normas internacionales para el agua potable» (tercera edición), O. M. S., Ginebra.
- Canal de Isabel II», Memoria 1951-1969, Canal de Isabel II.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**8752** ORDEN de 22 de marzo de 1974 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Derecho del Trabajo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

Vacante la cátedra de «Derecho del Trabajo» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia. Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de la misma a concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Ordenes de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio) y 26 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que hayan desempeñado el anterior destino durante dos años, como mínimo, y que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del currículum vitae, en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza con indica-

ción de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etc. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de marzo de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**8753** RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho Civil (2.ª cátedra)» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.

Vacante la cátedra de «Derecho Civil (2.ª cátedra)» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona. Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de la misma a concurso de traslado, que se tramitara con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970, y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en el concurso será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años, como mínimo, en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 26), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarla directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de abril de 1974.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.

**8754** RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Cristalografía, Mineralogía y Metalurgia» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid.

Vacante la cátedra de «Cristalografía, Mineralogía y Metalurgia» en la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid. Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de la misma a concurso de traslado, que se tramitara con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970, y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en el concurso será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años, como mínimo, en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 26), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarla directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de abril de 1974.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.